RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0683-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 01292-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, Informe N° 1953-2024-OGA-MDM/LC, Informe N° 3708-2024-EMAG-OA-MDM/LC, Proveído N° 00345-2024-OAL-RZC-MDM/LC, Informe N° 1841-2024-MDM-OGA-KRTR, Informe N° 1030-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, Proveído N° 074-2024EMAG-OA-MDM/LC, Informe N° 07482-2024-MDM-GIDT/WLB-G, Informe N° 2603-2024-SGMyEM-MDM/LC, Informe N° 31-2024-RA-JMSQ-MSCM-SGMYEM-GIDT-MDM/LC-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el Artículo 38° y 40° de la Ley N°24411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con el Numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece que, a disponer los saldos de obras se debe realizar la liquidación respectiva, los saldos de obras constituyen recursos materiales excedentes de la ejecución de las obras que por su naturaleza deben ingresar al almacén central y su disposición de utilización en proyectos, quedando establecida la prohibición de transferencia de saldo o sobrantes de materiales de obra no concluidas a nuevos proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°259-2019-GM-MDM/LC, de fecha 27 de septiembre del 2019, se Aprueba la Directiva N°004-2019 "Procedimientos para la Generación de Notas de Entrada Almacén (NEA) y Transferencia de los Saldos de Materiales de Proyectos de Inversión y/o Mantenimiento ejecutados Bajo la Modalidad de Ejecución Directa", cuyo objetivo es establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado y oportuno uso de los saldos de materiales, que provienen de los diferentes proyectos y actividades de mantenimiento ejecutadas por administración directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni. Asimismo, Formalizar los procedimientos administrativos para el uso y tratamiento de saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento culminadas por la MDM, bajo la modalidad de administración directa;

Que, al respecto el Numeral VII de la Directiva "Procedimientos para la Generación de Notas de Entrada Almacén (NEA) y Transferencia de los Saldos de Materiales de Proyectos de Inversión y/o Mantenimiento ejecutados Bajo la Modalidad de Ejecución Directa", establece el procedimiento administrativo para el uso y tratamiento de saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, los cuales son de obligatorio cumplimiento. Asimismo, en su ANEXO 02 se establece el Flujograma de Transferencia de Saldo de Materiales, fijando así de manera gráfica el procedimiento en una solicitud de transferencia;

Que, mediante Informe N° 31-2024-RA-JMSQ-MSCM-SGMYEM-GIDT-MDM/LC-C, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Ing. Jhom Marx Sanchez Quijano, Residente de Actividad, quien señala de la existencia de saldo de materiales en el almacén e la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita transferencia de saldo de materiales, a favor de la actividad denominado "MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" y concluye que dichos materiales serán de gran utilidad para lograr las metas programadas en la ejecución de la actividad, adjunta pedido de atención de almacén Nª 2740 y NEA devolución Nª 80-2024;

Que, mediante Informe N° 2603-2024-SGMyEM-MDM/LC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Ing. José Luis Galicia Ramírez, Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite solicitud de transferencia de saldo de materiales, que se encuentran en almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni a favor de la actividad denominado "MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO", según a la Directiva Nª 004-2019-GM-MDM/LC, "procedimiento para la generación de notas de entrada a almacén (NEA) y transferencia de los saldos de materiales de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento bajo la modalidad de ejecución directa" ;

Que, mediante Informe N° 07482-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de fecha 13 de julio de 2024, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita que mediante el área de almacén se realice el tramite correspondiente de transferencia de saldo de materiales, para la actividad denominado "MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO", concluye señalando que se derive a la oficina de abastecimiento, para su evaluación y trámite administrativo correspondiente de acuerdo a los procedimientos aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nª 259-2019-GM-MDM/LC;

Que, mediante Proveído N° 074-2024EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido el por la Ing. Elizabeth Maribel Argadoña Guerrero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, señala que según el procedimiento de transferencia de saldos de almacén la Directiva de almacén Nª 004-2019 (numeral 8.2) donde indica: para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución datallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia y opina que se deriva para su trámite correspondiente según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de almacén Nª 004-2019;

Que, mediante Informe N° 1030-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la CPC. Neka Ramos Fernandez, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor de la actividad "MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO", con Sec. Fun. Nª 0169-2024 materiales solicitados, que asciende a un total S/ 445.33 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 33/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1841-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Lic. Adm. Kely Roció Torres Romero, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para posterior emisión del acto resolutivo, de corresponder, a efectos de poder proseguir con el tramite administrativo concordante con lo establecido según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de almacén Nª 004-2019 (Anexo 02, flujograma de transferencia de saldo de materiales), aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nª 259-20219-GM-MDM/LC;

Que, mediante Proveído N° 00345-2024-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya., Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la reconducción del procedimiento de transferencia de saldos de materiales a favor de la actividad "MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO";

Que, mediante Informe N° 3708-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 06 de agosto de 2024, emitido el por la Ing. Elizabeth Maribel Argadoña Guerrero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable para la tranferencia de saldos de materiales en conformidad a los documentos emitidos según el Informe N° 07482-2024-MDM-GIDT/WLB-G e Informe N° 1030-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, los cuales se encuentran debidamente justificados, en vista que lo expuesto se encuentra contemplado en el procedimiento de transferencia de saldos en la Directiva de almacén Nª 004-2019;

Que, mediante Informe N° 1953-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Econ. Glicerio Alanya Torres, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal respecto al documento de la referencia conteniendo la conclusión de la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Maribel Argadoña Guerrero, quien ha concluido emite opinión favorable para la transferencia de saldo de materiales de conformidad con los documentos emitidos;

Que, Informe N° 01292-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya., Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y opina que concurre el sustento legal para la transferencia de saldos de materiales, requerido por el Ing. Jhom Marx Sanchez Quijano, Residente de actividad, con conocimiento del inspector de actividad Arq. Pablo Pomari Mamani y con informes técnicos, por panto la oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para la transferencia de saldo de materiales a favor de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con Sec. Func. Nª 0169-2024;

Que, respecto al tema, la Directiva N° 004-20219-GM-MDM/LC "Procedimientos para la Generación de Notas de Entrada Almacén (NEA) y Transferencia de los Saldos de Materiales de Proyectos de Inversión y/o Mantenimiento ejecutados Bajo la Modalidad Ejecución Directa", Asimismo, en su Numeral VIII de la Directiva en mención, se establece: 8.1 Las Unidades Ejecutoras son las encargadas de emitir opinión técnica para la solicitud de transferencia de los saldos de materiales, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva. 8.2 Para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia. 8.3 Para la aprobación de la transferencia de los saldos de materiales corresponderá al Órgano competente la emisión de Resolución, previo informe de las Gerencia de Línea involucradas o unidades ejecutoras, visto bueno del Supervisor, y el Área de Almacén Central. 8.4 Aprobada la transferencia mediante Resolución emitida por el Órgano Competente, el Área de Almacén procederá a emitir el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA). 8.5 El Área de Almacén Central deberá informar de las PECOSAS emitidas de los saldos de materiales y estas deberán ser informados a la Unidad de Contabilidad para su rebaja correspondiente de los saldos;

Que, en atención al numeral 85.3°, artículo 85 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía Nº 271-2021-A/MDM/LC, modificada por Resolución de Alcaldía Nº 328-2021-A/MDM/LC donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, por lo cual estando a las conclusiones señaladas;

www.munimegantoni.gob.pe
@MMegantoni

Estando el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las atribuciones de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a la delegación de facultades otorgadas, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIAL a favor de la Actividad: "Mantenimiento salón comunal multiusos de la comunidad nativa de Taini, Distrito de Megantoni – La Convención – Cusco", Secuencia Funcional N° 0169-2024, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 445.33 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 33/100 soles), conforme el siguiente detalle:

ITEM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	A FAVOR DEL PROYECTO O MANTENIMIENTO
1	2084-2024	12	UND	TUBO DE PVC PARA DESAGUE SAL 4inx3m	PAVCO	31.11	445.33	80-2024	CAMISEA	MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO Con Sec. Fun. Nº 0169-2024
TOTAL, TRANSFERENCIA							S/ 445.33			

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la **Oficina de Almacén Central**, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectuar las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a los lineamientos que establece la Directiva Interna - Directiva N° 004-20219-GM-MDM/LC "Procedimientos para la Generación de Notas de Entrada Almacén (NEA) y Transferencia de los Saldos de Materiales de Proyectos de Inversión y/o Mantenimiento ejecutados Bajo la Modalidad Ejecución Directa", y Normas vinculantes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a las disposiciones que lo contiene.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Abastecimiento, Almacén Central, y demás dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CC.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Adjunto Exp)
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.